



RESOLUCIÓN No. 409 DE
(28 JUL 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por Suscripción de un Convenio Interadministrativo entre Entidades Distritales, para la vigencia fiscal de 2023"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 87 del Decreto Distrital 714 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y, el Decreto Distrital 001 de 2020

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el principio de especialización consagrado en el literal g) del artículo 13 del Decreto Distrital 714 de 1996, *"Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital"*, las apropiaciones deben referirse en cada entidad de la administración a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas.

Que mediante el Decreto Distrital No. 612 del 29 de diciembre de 2022, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictaron otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022.

Que el artículo 63 del mencionado Decreto Distrital 714 de 1996, *dispone que "Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales y la cancelación de apropiaciones"*.

Que la Resolución 191 de 2017 *"Por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital"*, específicamente lo dictado en el numeral 3.2.1.3. *"Ajuste por Convenios o Contratos entre Entidades Distritales"* fija el procedimiento y los requisitos para realizar los ajustes a las apropiaciones presupuestales derivados de la suscripción de convenios.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y la Secretaría Distrital del Hábitat suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 1011 de 2023 (numeración Secretaría Distrital del Hábitat) y 4120000-698-2023 (numeración Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá) del 28 de junio de 2023, mediante el cual se desarrollará el objeto *"Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros, entre la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital del Hábitat para BENEFICIAR con aporte temporal solidario de arrendamiento a población en condición de vulnerabilidad y poblaciones étnicas en riesgo de vulneración de derechos en el marco del conflicto armado, en desarrollo de la misionalidad de las dos entidades"*.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **409** 28 JUL 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por suscripción de un Convenio Interadministrativo entre Entidades Distritales, para la vigencia fiscal de 2023"

Que, como respaldo presupuestal del convenio mencionado, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1285 del 15 de junio de 2023 y el Registro Presupuestal Nro. 1216 del 28 de junio de 2023, con cargo al Programa de Financiación: *"Generación de mecanismos para facilitar el acceso a una solución de vivienda a hogares vulnerables en Bogotá"* y Posición Presupuestal O23011601010000007823.

Que mediante comunicación No. 2-2023-74757, de fecha 11 de julio de 2023, la Secretaría Distrital de Planeación, conceptúa favorablemente sobre el ajuste de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.246.484.052) M/CTE en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, para la presente vigencia fiscal.

Que, de conformidad con lo expuesto, se requiere ajustar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.246.484.052).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º- Efectuar el siguiente ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para la vigencia 2023, por valor de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.246.484.052) M/CTE, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	CRÉDITO
O2	GASTOS	\$1.246.484.052
O23	INVERSIÓN	\$1.246.484.052
O2301	DIRECTA	\$1.246.484.052
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	\$1.246.484.052
O23011603	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de Cultura Ciudadana, Paz y Reconciliación.	\$1.246.484.052
O2301160339	Bogotá territorio de Paz y Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado.	\$1.246.484.052
O23011603390000007871	Construcción de Bogotá-región como territorio de paz para las víctimas y la reconciliación.	\$1.246.484.052
Total Ajuste en el Presupuesto de Gastos e Inversiones.		\$1.246.484.052

Cra 8 No. 10 - 65
 Código postal 111711
 Tel: 381 3000
 www.bogota.gov.co
 Info: Línea 195



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **409** 28 JUL 2023

"Por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversión de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., por suscripción de un Convenio Interadministrativo entre Entidades Distritales, para la vigencia fiscal de 2023"

Artículo 2º- La presente Resolución rige a partir de la fecha de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Artículo 3º- Para efectos de dar trámite a los movimientos presupuestales señalados en el presente acto administrativo, comunicar el contenido de la presente Resolución, a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a la Oficina de Alta Consejería de Paz, Victorias y Reconciliación, a la Oficina Asesora de Planeación, a la Dirección de Administrativa y Financiera, y a la Subdirección Financiera de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Artículo 4º- Contra la presente resolución no procede recurso alguno de reposición o de apelación.

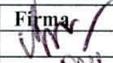
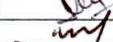
Dada en Bogotá, D.C., a los

28 JUL 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
SECRETARIA GENERAL

Nombre	Cargo	Gestión	Firmar
Diddier Ricardo Orduz Martínez	Profesional Especializado - Subdirección Financiera	Elaboró	
Iván Javier Gómez Mancera	Subdirector Financiero	Revisó	
Marcela Manrique Castro	Directora Administrativa y Financiera	Revisó	
Doris Bibiana Cardozo Peña	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Revisó	
Yaneth Suárez Acero	Subsecretaria Corporativa	Aprobó	